



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02077-00

1.- REVOCAR el poder otorgado por la demandante a la profesional del derecho KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO (Art. 76 del CGP), conforme el escrito visto a folio 39 del expediente.

2.- Se reconoce a la abogada INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA, como apoderada de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder general conferido.

3.- Secretaría sírvase a remitirle copia del auto que libró mandamiento de pago el pasado 23 de enero de 2020 (fl. 26), con el fin de realizar la notificación de los ejecutados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil veinte

Referencia: 110014003081-2019-02077-00

En atención al escrito que precede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Secretaría asigne cita presencial al extremo ejecutante, para la entrega de los oficios que comunican el embargo decretado en auto del 23 de enero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

ERIKA MARITZA MÉNDEZ ACERO
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 41 del 3 noviembre de 2020, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario